



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038 -2018-ANA-DARH

Lima, 27 ABR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 58772-2018, presentado por el ingeniero **ABEL INOCENTE CASAS TORRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08574016, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligadas a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 09.04.2018, el ingeniero **ABEL INOCENTE CASAS TORRES**, solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, con Carta N° 030-2018-ANA-DARH, de fecha 11.04.2018, se comunicó al ingeniero **ABEL INOCENTE CASAS TORRES**, que, según lo establecido en el Procedimiento N° 19 del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, debía acreditar cinco (5) años de experiencia mínima en la realización de estudios de aguas subterráneas, toda vez que, con las constancias de trabajo que se adjuntó a su solicitud de inscripción, solo se acreditaban 2 años y 10 meses de la referida experiencia;

Que, con escrito presentado el día 18.04.2018, el ingeniero **ABEL INOCENTE**



CASAS TORRES, absolvió la mencionada observación, adjuntando copias de constancias y certificados de trabajo, acreditando cinco (5) años de experiencia en la ejecución de estudios hidrogeológicos;

Que, el Informe Técnico N° 071-2018-ANA-DARH-ORDA, de fecha 18.04.2018, emitido por esta Dirección, concluye que corresponde inscribir al ingeniero **ABEL INOCENTE CASAS TORRES**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento N° 19, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resolución Ministerial N° 0126-2016-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0620-2016-MINAGRI, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir al ingeniero **ABEL INOCENTE CASAS TORRES**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción del ingeniero **ABEL INOCENTE CASAS TORRES**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al ingeniero **ABEL INOCENTE CASAS TORRES** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

